

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 70



martes, 11 de abril de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-070

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Fresnedo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en Pradoluengo (Burgos) 5

##### SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de la concesión directa de explotación para recursos de la Sección C) (arenas silíceas) denominada Las Cárcavas II número 4.895 7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

Convocatoria para la adjudicación del contrato de una póliza de seguros de accidentes colectivos con destino a las actividades y programas que organiza y promueve este Instituto 8

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Cuenta general del ejercicio de 2016 10

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 11

Cuenta general del ejercicio de 2016 12

### **AYUNTAMIENTO DE HUMADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 13

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 15

### **AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO**

Concurso para el arrendamiento de local para uso de bar del inmueble denominado cantina 16

### **AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

Solicitud de devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Albergue juvenil en Ranera, fase IV» 18

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA**

Subasta para la enajenación de bien inmueble solar situado en calle Portillo, número 2 19

### **AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 20

### **AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO**

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 22

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 23

### **AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE ESCALADA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio 28

### **JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

### **JUNTA VECINAL DE HINIESTRA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

### **JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA**

Cuenta general del ejercicio de 2016 32

### **JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 34

### **JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO**

Cuenta general del ejercicio de 2016 35

### **JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

### **JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

Cuenta general de los ejercicios de 2014 y 2015 41



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-S-17.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Fresnedo.

Cauce: Arroyo Molinillo (río Trema).

Unidad hidrogeológica: Sinclinal de Villarcayo.

Término municipal del vertido: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido, con un caudal actual de 3.950 m<sup>3</sup> al año, es depurado mediante desbaste, tanque Imhoff y filtro percolador.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado a partir de un módulo de regasificación de gas natural licuado en el término municipal de Pradoluengo (Burgos)*

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A. y Distribuidora Regional del Gas, S.A.U. (Redexis Gas, S.A.) para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Pradoluengo.

Peticionarios: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Estación, 4 - 47004 Valladolid.

Distribuidora Regional del Gas, S.A.U., con domicilio en paseo Arco del Ladrillo, 88 2.ª planta - oficina 11; 47008 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento de GNL, distribución y suministro de gas natural canalizado en el término municipal de Pradoluengo.

Características:

a) **Ámbito de la autorización:** Término municipal de Pradoluengo.

b) **Tipo de tubería y trazado:** Tubería en polietileno PE 100 de alta densidad enterrada, en diámetros de 110, 90 y 63 mm, SDR17, 6 y norma UNE 1555:2011. La red tiene su inicio en un centro de almacenamiento de gas natural licuado, que para la primera empresa será de 20 m<sup>3</sup> y módulo de regasificación atmosférica de 300 Nm<sup>3</sup>/h y a situar en la parcela 2964111VM8826S0001IQ. De esta red principal en DN-110 deriva en DN-90, ya en el casco urbano, parten las redes secundarias en DN-63, con una longitud total prevista de 7.180 m. El depósito proyectado por Redexis será de 19,9 m<sup>3</sup> y regasificación de 300 Nm<sup>3</sup>/h, a situar en dos parcelas cercanas al casco urbano, con referencias 2667180VM8826N0001LH/2667179VM8826N0001FH y la longitud prevista en DN-90 será de 1.425 m y en DN-63 de 1.980 m (3.405 m en total).

c) **Presiones de distribución:** Presión máxima de operación inferior o igual a 5 bar, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

**Presupuestos:** Cuatrocientos doce mil doscientos veintinueve euros (412.229 euros) y trescientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y dos euros (332.252 euros), respectivamente.



Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3, primera planta, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 13 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Minas

*Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión directa de explotación para recursos de la Sección C) (arenas silíceas) denominada Las Cárcavas II número 4.895*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo hace saber:

Que con fecha 10 de marzo de 2017, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipio afectado y promotor.

Concesión directa de Explotación n.º 4.895; nombre: Las Cárcavas II; mineral: recursos de la Sección C) (arenas silíceas); superficie: 9 cuadrículas mineras; término municipal: Ibeas de Juarros (Burgos); promotor: Comercio de Piedras, Minerales y Áridos, S.A.

Estando el perímetro de la misma definido por los siguientes vértices en coordenadas (ETRS89):

N.º orden	Longitud	Latitud
1	-3º 33' 20.0"	42º 17' 40.0"
2	-3º 32' 20.0"	42º 17' 40.0"
3	-3º 32' 20.0"	42º 16' 20.0"
4	-3º 33' 20.0"	42º 16' 20.0"
5	-3º 33' 20.0"	42º 16' 40.0"
6	-3º 32' 40.0"	42º 16' 40.0"
7	-3º 32' 40.0"	42º 17' 20.0"
8	-3º 33' 00.0"	42º 17' 20.0"
9	-3º 33' 00.0"	42º 17' 00.0"
10	-3º 33' 20.0"	42º 17' 00.0"

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

En Burgos, a 10 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

###### *Anuncio de licitación*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de una póliza de seguros de accidentes colectivos con destino a las actividades y programas que organiza y promueve este Instituto, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.
  - 2. Domicilio: Avenida de la Paz, 34.
  - 3. Localidad y código postal: Burgos 09004.
  - 4. Teléfono: 947 25 86 50.
  - 5. Telefax: 947 25 86 49.
  - 6. Correo electrónico: idj@diputaciondeburgos.es
  - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.idj.burgos.es](http://www.idj.burgos.es)
- d) Número de expediente: 19/2017.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios de carácter privado.
- b) Descripción del objeto: Realización de una póliza de seguro de accidentes colectivo para las pruebas que organiza y promueve durante el año 2017.

d) Lugar de ejecución/entrega: Prestación de los servicios: Localidades de la Provincia de Burgos.

e) Plazo de ejecución/entrega: 2017 y 2018, dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 661000001.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Criterios de valoración cuantificables económicamente.



4. – *Valor estimado del contrato:* 170.000 euros, 85.000 euros año 2017 y 85.000 euros año 2018.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 159.800 euros más impuestos.

79.900 euros: 1.º año más impuestos.

79.900 euros: 2.º año más impuestos.

6. – *Garantías exigidas:* Provisional: No. Definitiva (5%): 3.995 euros.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Presencial o telemática.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Burgos.

1. Dependencia: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

2. Domicilio: Avda. de la Paz, 34.

3. Localidad y código postal: Burgos 09004.

4. Dirección electrónica: [idj@diputaciondeburgos.es](mailto:idj@diputaciondeburgos.es)

e) Admisión de variante: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Quinto día natural después del último día de presentación de ofertas.

b) Dirección: Diputación Provincial.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Fecha y hora: 12:00 horas.

10. – *Gastos de publicidad:* 500 euros.

En Burgos, a 3 de abril de 2017.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Información pública del expediente 18/2017. Aprobación de la cuenta general. Modelo simplificado. 2016*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se realiza la información pública siguiente:

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Comisión Informativa de Hacienda.
2. – *Fecha del dictamen:* 14/02/2017.
3. – *Expediente sometido a información pública:* Número 18/2017. Aprobación de la cuenta general. Modelo simplificado. 2016.
4. – *Duración del periodo de información pública:* Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
5. – *Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente:* Oficinas municipales, plaza Félix Pérez y Pérez, 1, 09194 – Cardeñadijo (Burgos). Lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, más martes de 16:00 a 18:30 horas. Sede Electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>
6. – *Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:* Igual que consulta y plazo dentro de los ocho días hábiles posteriores a la terminación del plazo de información pública.

En Cardeñadijo, a 27 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2017, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2017.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Fuentenebro, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto año 2016, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Fuentenebro, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUMADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.087,55
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.596,76
4.	Transferencias corrientes	5.196,48
6.	Inversiones reales	51.300,00
	Total presupuesto	97.180,79

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.391,33
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.101,46
4.	Transferencias corrientes	31.258,58
5.	Ingresos patrimoniales	114,42
7.	Transferencias de capital	37.315,00
	Total presupuesto	97.180,79

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Humada. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Agrupado con los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio y Rebolledo de la Torre; 1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Personal de limpieza, 1, a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humada, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Saturnino Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUMADA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.932,95
4.	Transferencias corrientes	296,48
6.	Inversiones reales	11.154,61
	Total aumentos	15.484,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-10.407,23
4.	Transferencias corrientes	-160,00
	Total disminuciones	-10.567,23

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	4.916,81
	Total aumentos	4.916,81

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humada, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Saturnino Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

De conformidad con la resolución de Alcaldía número 12/17, de fecha 29 de marzo de 2017, por la que se aprueba el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán este expediente por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento de local para uso de bar del inmueble denominado cantina, propiedad del Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

a) Órgano de contratación: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la cantina, sita en planta baja de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo.

3. – *Duración del contrato:* Tres años a partir de la fecha de firma del contrato, prorrogable otro año más.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total 720,00 euros anuales, IVA incluido, mejorable al alza, repartidos como quedan: 30,00 euros mensuales, salvo los meses de julio, agosto y septiembre que serán 150,00 euros al mes.

6. – *Garantías:*

a) Fianza o aval previo a la firma del contrato: 100,00 euros.

7. – *Obtención de la documentación:*

a) Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, calle Progreso, 17 - 09613 La Revilla y Ahedo. Teléfono: 947 38 07 97 y horario: Jueves de 10 a 14 horas y en la página web del Ayuntamiento: [www.larevillayahedo.es](http://www.larevillayahedo.es)

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados desde el mismo día de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego.



c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, Salón de Plenos, a las 13:00 horas.
- b) Fecha: Primer jueves hábil siguiente en que termine el plazo señalado.

En La Revilla y Ahedo, a 30 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
José María Cámara Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son :

– D. Juan Carlos Barredo Torres en nombre y representación de Juan Carlos Barredo Construcciones, S.L., para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Albergue juvenil en Ranera, fase IV».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En Valderrama, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

##### *Subasta de bien inmueble*

Con fecha de 22 de marzo de 2017, se ha acordado la enajenación de la finca urbana clasificada como bien patrimonial: Solar situado en la calle Portillo, número 2 de Quintanilla de la Mata. Referencia catastral 6590113VM3469S0001AA.

*Procedimiento:* Subasta tradicional mediante pujas a la llana.

El tipo de la subasta se fija: 5.760,00 euros. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos que graven la transmisión de dichos bienes ni los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 6 de mayo de 2017, a las 18:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata.

*Garantías:* Definidas en los pliegos.

*Obligaciones del arrendatario:* Definidas en los pliegos.

En Quintanilla de la Mata, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Raúl Núñez Mena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.955,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.038,80
4.	Transferencias corrientes	3.690,30
6.	Inversiones reales	85.708,69
	Total presupuesto	125.392,79

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	19.936,67
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.318,60
4.	Transferencias corrientes	27.561,77
5.	Ingresos patrimoniales	0,75
7.	Transferencias de capital	75.575,00
	Total presupuesto	125.392,79

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. Agrupada con los Ayuntamientos de Humada y Valle de Valdelucio; 1.

C) Personal laboral eventual, número de plazas:

Peón Servicios de limpieza, a tiempo parcial; 1.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Raúl Báscones Moisés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

##### *Aprobación provisional*

El Pleno del Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rublacedo de Abajo, a 23 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,  
Marta Ruiz Giménez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de Saldaña de Burgos para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Saldaña de Burgos, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2017*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Trespaderne, a 27 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.600,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	22.000,00
	Total presupuesto	50.650,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.750,00
7.	Transferencias de capital	10.100,00
	Total presupuesto	50.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Solarana, a 23 de marzo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Lara Román Rojo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

##### *Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escalada para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.109,26 euros y el estado de ingresos a 40.109,26 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Sergio García Vivanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Sergio García Vivanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESCALADA

*Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio de la localidad de Escalada (Burgos)*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación parcial de la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio de la localidad de Escalada, adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21, del día 1 de febrero de 2017, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 49.c) y 70.2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Entidad Local Menor ha aprobado la siguiente ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

#### MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA LOCALIDAD DE ESCALADA (BURGOS)

##### *Artículo 9.3. –*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos en cada uno de los dos periodos establecidos, aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa A. – Tarifa establecida para 9 meses: Del 1 de septiembre al 31 de mayo.

Uso doméstico:

– Desde 0 a 75 m<sup>3</sup> de agua consumidos: 25,00 euros.

– A partir de 75 m<sup>3</sup> en adelante, cada m<sup>3</sup> de agua consumido: 0,15 euros.

Tarifa B. – Tarifa establecida para 3 meses: Del 1 de junio al 31 de agosto.

Uso doméstico:

– Desde 0 a 50 m<sup>3</sup> de agua consumidos: 25,00 euros.

– A partir de 50,01 a 75,00 m<sup>3</sup>, cada m<sup>3</sup> de agua consumido: 0,25 euros.

– De 75,01 a 100,00 m<sup>3</sup>: 0,50 euros.

– De 100,01 m<sup>3</sup> en adelante: 1,00 euro.

##### *Disposición final. –*

La presente modificación parcial de la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio de la localidad de Escalada, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.



Contra el presente acuerdo definitivo de modificación parcial de la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio de la localidad de Escalada, los que tengan la condición de interesados, según se dispone en el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

A la cuota total de los apartados anteriores se aplicará el tipo que corresponda del impuesto sobre el valor añadido.

En Escalada, a 24 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Sergio García Vivanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.000,00
	Total presupuesto	18.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	700,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.100,00
7.	Transferencias de capital	6.400,00
	Total presupuesto	18.200,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencivil, a 9 de marzo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Verónica Báscones Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.845,07 euros y el estado de ingresos a 3.845,07 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 14 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Antonio Bravo Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones. Tras este periodo de reclamaciones la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará a la Asamblea de Hoyuelos de la Sierra.

En Salas de los Infantes, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde,  
Frutos Arribas Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.105,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
	Total presupuesto	2.305,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.120,00
	Total presupuesto	5.420,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Riba de Valdelucio, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Nozal Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Riba de Valdelucio, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Ignacio Nozal Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 27 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Javier Perujo Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.993,75
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	40.193,75

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	475,00
4.	Transferencias corrientes	33.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.469,00
7.	Transferencias de capital	2.749,75
	Total presupuesto	40.193,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Valdelucio, a 16 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Óscar Barriuso Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Óscar Barriuso Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

La Junta Vecinal de Peñalba de Castro, en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Peñalba de Castro para el ejercicio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñalba de Castro, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Fco. Javier Pérez Pañalba



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana María para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.350,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	12.880,00
	Total presupuesto	18.280,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.930,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.750,00
7.	Transferencias de capital	10.500,00
	Total presupuesto	18.280,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana María, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Alfonso Céspedes Herrán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintana María para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.070,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>3.800,00</u>
	Total presupuesto	9.920,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.120,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.800,00</u>
	Total presupuesto	9.920,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana María, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Alfonso Céspedes Herrán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARÍA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2014 y 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2014 y 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana María, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Alfonso Céspedes Herrán